

DESFILE DE “SALUDO DE LAS 12 PROVINCIAS Y SUS DISTRITOS AL CUSCO” REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

La Municipalidad Provincial del Cusco a través de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística de Cusco, EMUFEC S.A. y en coordinación con el Gobierno Regional Cusco, a través de GERCETUR CUSCO, invitan a participar a las Municipalidades Provinciales y Distritales al Desfile de “Saludo de las 13 Provincias y sus Distritos al Cusco,” para lo cual pone al alcance las siguientes disposiciones, a fin de que el evento se realice de manera ordenada y organizada, ello en el marco del plan de contingencia – PLAN SOL 2025.

I. ANTECEDENTES

El desfile de Saludo de las 13 Provincias y sus Distritos al Cusco se realizó por primera vez en el año 2015 como una iniciativa de la EMUFEC S.A. para rendir homenaje a la Capital Histórica del Perú y Patrimonio Cultural de la Humanidad.

II. FINALIDAD

Establecer normas, procedimientos y recomendaciones para la organización, planificación y ejecución del desfile de Saludo de las 13 provincias y sus distritos la Cusco en el marco de las Fiestas Jubilares del Cusco 2025.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 10196, ley que establece la “Semana Jubilar de Festejos del Cusco”.
- Decreto Ley N° 21860, del 7 de junio de 1977, ley que declara el 24 de junio de cada año en el Departamento del Cuzco día feriado, con motivo de las celebraciones del “Día del Cuzco”
- Acuerdo Municipal N° 086/MC-SG-87, acuerdo de creación de EMUFEC y Estatuto Social de la Empresa.
- Plan Operativo de la EMUFEC S.A.
- Plan de Seguridad, Orden y Limpieza (Plan SOL), Plan de Contingencia para las Fiestas Jubilares del Cusco 2025.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de la Persona Con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP
- Normas y disposiciones referidas a la Gestión de Riesgos y Desastres.
- Normatividad de Defensa Civil.
- Ley N° 27431, Ley que reconoce al Inti Raymi como patrimonio cultural de la nación.

IV. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento rigen y es de obligatorio cumplimiento para las 13 provincias y 112 distritos del departamento de Cusco.

V. OBJETIVOS

Son objetivos del desfile de “Saludo de las 13 Provincias y sus Distritos al Cusco”:

- a) Presentar el Saludo de las 13 Provincias y sus Distritos a la Ciudad del Cusco
- b) Rescatar, incentivar y promocionar la cultura del Cusco para reafirmar nuestra identidad cultural, tradición oral, folklore, música, danza y gastronomía.
- c) Difundir las expresiones culturales propias de las provincias y distritos de la región del Cusco.
- d) Salvaguardar la salud pública promoviendo una participación responsable.

VI. DE LAS OBLIGACIONES

Cada delegación provincial y distrital participante es responsable de garantizar que todos los integrantes cumplan con cada una de las disposiciones del presente documento.

VII. FECHA Y HORA PARTICIPACION

El desfile de "Saludo de las 13 provincias y sus distritos al Cusco se realizará el día domingo 22 de junio del 2025, a partir de las 08:00 de la mañana en la Plaza Mayor del Cusco.

VIII. DE LOS PARTICIPANTES

Las delegaciones participantes son:

- 1 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO Y SUS DISTRITOS**
- 2 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA Y SUS DISTRITOS**
- 3 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y SUS DISTRITOS**
- 4 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y SUS DISTRITOS**
- 5 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y SUS DISTRITOS**
- 6 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y SUS DISTRITOS**
- 7 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Y SUS DISTRITOS**
- 8 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y SUS DISTRITOS**
- 9 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO Y SUS DISTRITOS**
- 10 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO Y SUS DISTRITOS**
- 11 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI Y SUS DISTRITOS**
- 12 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA Y SUS DISTRITOS**

IX. EMPLAZAMIENTO

Las delegaciones participarán de acuerdo a un orden alfabético; asimismo, cada provincia pasará con sus distritos y la concentración será a partir de las 08:00 a.m. desde la segunda cuadra de la Avenida El Sol esquina con Puente Rosario y explanada del Qorikancha (carril de subida).

Se les remitirá el orden previamente establecido con horarios aproximados para su participación. Todas las delegaciones seguirán este mismo emplazamiento, respetando el orden de participación previamente establecido.

X. DEL RECORRIDO

-Inicio:

- Segunda cuadra de la Avenida El Sol, esquina con Puente Rosario y Qorikancha.

-Recorrido:

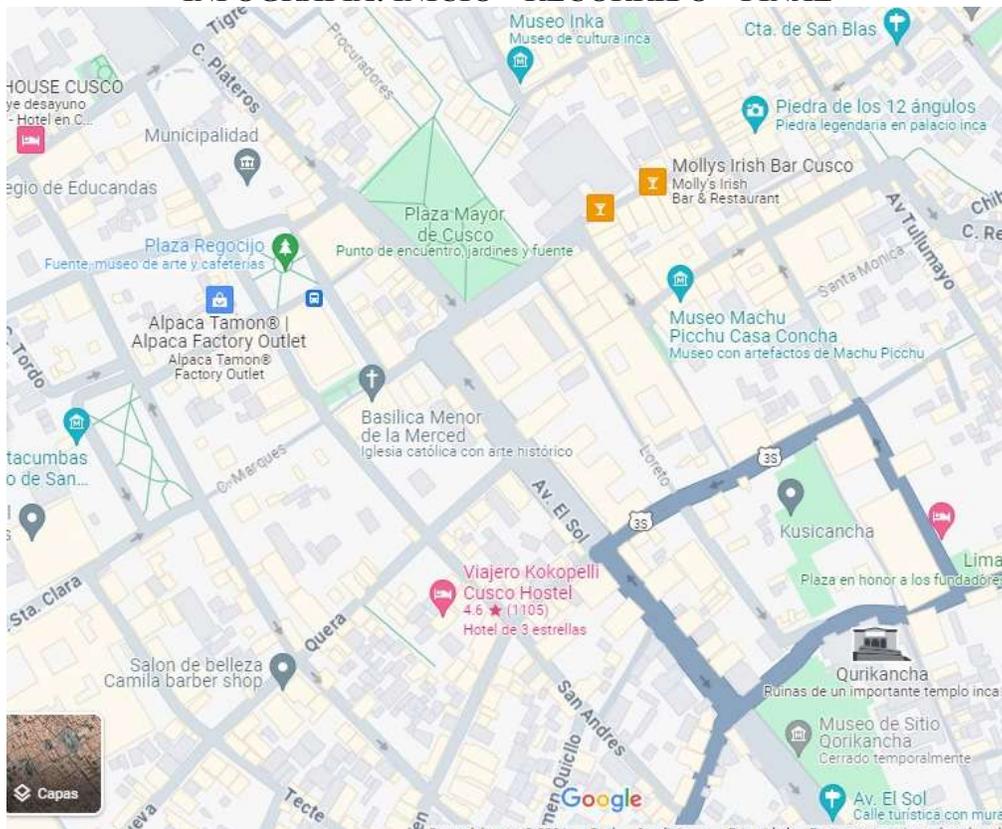
- Palacio de Justicia

- Calle Mantas - Paraninfo Universitario
- Atrio de la Catedral - Portal de Panes - Calle Espaderos
- Plaza Regocijo - Plazoleta Espinar.

-Final:

Las delegaciones deben continuar el paso, no se permitirá la concentración de las delegaciones en los tramos finales por ser estos últimos (Plaza Regocijo y Plazoleta Espinar) zonas de amortiguamiento para la circulación de las personas.

INFOGRAFIA: INICIO – RECORRIDO – FINAL



XI. INSCRIPCIONES. -

La convocatoria se oficiará desde las plataformas digitales (Facebook: EMUFEC OFICIAL) y oficina de EMUFEC SA, ubicado en la Calle Santa Teresa N° 142 (Palacio Municipal), donde se consigna el documento de participación para acceder al **Reglamento de Participación y Formato de Inscripción (el mismo que tiene la calidad de declaración jurada del conocimiento y cumplimiento de bases.)**. El formato de inscripción debe estar debidamente llenado y firmado por el alcalde provincial y/o distrital o coordinador provincial y/o distrital, el cual debe ser remitido

de manera virtual al correo electrónico de la EMUFEC S.A. (info@emufec.gob.pe) hasta el día lunes 9 de junio de 2025, cerrándose la inscripción a las 16:30 horas.

XII. DE LA PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE DESFILE

El orden del desfile será publicado el día jueves 12 de junio 2025 en la plataforma virtual de la Municipalidad provincial del Cusco y EMUFEC S.A.; asimismo, dicho orden será remitido al contacto de los coordinadores provinciales. Por otro lado, la entrega de cartelones enumerados será el día 21 de junio del 2025 a partir de las 8:00 a.m. y de acuerdo al horario establecido y por orden alfabético en la esquina de Puente Rosario y Qorikancha.

XIII. DE LA PRESENTACIÓN

Se establecen las siguientes disposiciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento de las delegaciones participantes de las municipalidades provinciales y distritales:

- 13.1. Presentar una delegación integrada por un mínimo de 80 personas (alcalde y regidores, integrantes de danza y músicos).
- 13.2. La delegación, de forma obligatoria, debe presentarse con una danza, estampa o alegoría originaria de cada provincia y distrito, el cual debe guardar fidelidad en su música, coreografía, indumentaria y vestimenta típica.
- 13.3. No se permitirá el paso de delegaciones que solo se presenten con ponchos andinos y/o sintéticos.
- 13.4. El paso de la delegación será en la **MODALIDAD DE PASACALLE**, no permitiéndose realizar coreografía delante del estrado oficial.
- 13.5. La institución participante deberá portar obligatoriamente el siguiente orden:
 - Cartel de enumeración otorgado por EMUFEC SA
 - Banderola de la Municipalidad Provincial y/o Distrital
 - Delegación encabezada por el alcalde, regidores y funcionarios de línea.
 - Integrantes de la danza, estampa o alegoría y cerrando la delegación el conjunto musical.
- 13.6. La lectura de la reseña institucional será **REALIZADA SOLO POR PERSONAL AUTORIZADO** por **EMUFEC S.A.** recordando que sólo se dará la lectura al formato oficial establecido por EMUFEC S.A.
- 13.7. Para mantener el orden y seguridad en el desfile se contará con la participación de la Región Policial Cusco, contingentes de la Policía Municipal, Serenazgo y personal de monitores debidamente acreditados.
- 13.8. La conducción del “Saludo de las 13 Provincias y sus Distritos al Cusco”, será realizado solo por los maestros de ceremonia oficiales de la EMUFEC SA.
- 13.9. Se invoca a las delegaciones participantes ser puntuales y cumplir con el orden establecido en el marco del mutuo y pleno respeto que debe primar entre todas las municipalidades que rendirán su homenaje a la Capital Histórica del Perú, a fin de resaltar nuestros valores y expresiones culturales.
- 13.10. **NO ESTARÁ PERMITIDO NINGÚN TIPO DE PROPAGANDA, POLÍTICA O PARTIDARIA, CASO DE PRESENTARSE UNA DELEGACIÓN INCUMPLIENDO ESTA DISPOSICIÓN, LOS LOCUTORES NO HARÁN MENCIÓN DE LA DELEGACIÓN PARTICIPANTE.**
- 13.11. Es obligación y responsabilidad de los participantes cumplir con el Plan de Orden, Seguridad y Limpieza. PLAN SOL.
- 13.12. **NO ESTA AUTORIZADO EL USO DE NINGÚN ELEMENTO PIROTÉCNICO**, siendo de exclusiva responsabilidad del titular de cada municipalidad el cumplimiento de esta disposición.
- 13.13. No se permitirá el ingreso de carros alegóricos acompañando a las delegaciones.

13.14. No se permitirá el paso de delegaciones con acompañamiento musical a través de altavoces o bocinas instaladas en triciclos, camiones o vehículos menores.

XIV. DE LAS RESPONSABILIDADES

Cada delegación participante será el único responsable de velar con el cumplimiento de las disposiciones del presente documento, las mismas que serán fiscalizadas por la Policía Nacional del Perú y la Gerencia Regional de Salud de forma inopinada y cuando lo requieran.

XV. DE LAS SANCIONES

Las municipalidades palpitantes que no cumplan con las disposiciones del presente documento e insistan con su participación de forma irresponsable, serán denunciados ante el Ministerio Público.

XVI. DEL RECONOCIMIENTO

Se otorgará un Reconocimiento a los dos primeros puestos de las delegaciones por su presentación de Saludo de las 13 Provincias y sus Distritos al Cusco. Tomando en cuenta los siguientes criterios.

- Puntualidad
- Orden
- Originalidad

(*) Los jurados estarán compuestos por 3 personas de reconocidas instituciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LEY N° 29763:

EMUFEC SA hace desconocimiento de todas las instituciones participantes que la indumentaria de la danza o alegoría no debe contener ejemplares de fauna silvestre vivos, disecados o partes (plumas de aves, pieles, huesos o alguna otra pieza) debido a que en la región Cusco no se cuenta con ningún centro autorizado para su comercialización; por ende, su posesión es ILEGAL y constituye infracción administrativa y penal. Se recomienda su reemplazo con materiales que no afecten la fauna y flora, especialmente de aquellas especies consideradas en peligro de extinción. Las delegaciones participantes se adhieren a la iniciativa de sostenibilidad de las Fiestas Jubilares del Cusco que promueve la EMUFEC S.A., involucrándose directamente en el no uso de materiales contaminantes como: plástico de un solo uso, uso de poliestireno, uso de sorbetes de plástico y cualquier otro material que genere contaminación durante las Fiestas Jubilares del Cusco 2025.

SEGUNDA: NORMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Se les recuerda a las municipalidades participantes la plena vigencia de la Ordenanza Municipal 11-2019-MPC, respecto a las restricciones sobre el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos en la vía pública, especialmente por tratarse de la protección del Centro Histórico de la ciudad. En caso de que las delegaciones provinciales y/o distritales incumplan esta disposición, ya sea libando bebidas alcohólicas, generando conflictos y contraviniendo el orden público, serán retirados y sancionados

TERCERA: DEL ORDEN Y LA PUNTUALIDAD:

Todas las delegaciones provinciales y/o distritales que participen en el desfile de saludo de las 13 provincias y sus distritos al Cusco 2025 deben respetar estrictamente el orden establecido de las delegaciones; asimismo, deberán tomar las previsiones del caso para que se presenten y realicen el respectivo recorrido de manera puntual y en los horarios establecidos. En caso de que las delegaciones provinciales y/o distritales

participantes en el desfile no cumplan con esta disposición, no tendrán derecho a realizar su pasacalle y/o recorrido.

CUARTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento total o parcial de lo establecido en el presente documento dará motivo a que el próximo año la institución infractora no sea considerada dentro del Programa de Actividades del 2026.

Cusco, mayo 2025.